SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_349 Contratar los servicios de lavado y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 27 de marzo de 2026 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y /O SERIVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Lavado y desinfección de tanque plástico color negro para almacenamiento de agua potable **ubicado en frente a los ambientes Y17 y Y18.** Capacidad de **10.000 litros.** Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos dorados para desinfección. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1

	- Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007		
2	Lavado y desinfección de tanque plástico color azul para almacenamiento de agua potable uno (1) **ubicado en el lote potrero de los ovejos de la sede Yamboró.** Capacidad de **5.000 litros.** Y tres **(3) ubicados en seguida del Bioauditorio** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	4
3	Lavado y desinfección de tanque plástico color negro para almacenamiento de agua potable, **ubicado en el área pecuario de la sede Yamboró.** Capacidad de **10.000 litros.** Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. -Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. -Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. -Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1

4	Lavado y desinfección de tanque plástico color azul para almacenamiento de agua potable **ubicado en la unidad productiva de avicultura de la sede Yamboró.** Capacidad de **1.000 litros.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. -Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. -Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. -Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. -Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
5	Lavado y desinfección de **tanque en concreto** para almacenamiento de agua potable dimensiones (4.16m de largo* 4.16m ancho* 2 m profundidad), capacidad de **32.000 litros** ubicado en la PTAP, de la **sede Yamboró.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
6	Lavado y desinfección de **tanque en concreto** para almacenamiento de agua potable (Suministro ENCC), dimensiones (2 m de largo * 2 m ancho * profundidad 1,5 m), capacidad de 6.000 litros, ubicado frente a laboratorios Tecnoparque, de la sede Yamboró. Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección. -Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución	UN	1

	2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
7	Lavado y desinfección de **tanque en concreto**, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (2,84 m de largo x 2,50 m de ancho x 3,3 m de profundidad) con capacidad de **23.430 litros, ubicado en el nuevo edificio de la sede Comercio y Servicios.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
8	Lavado y desinfección de **tanque en concreto**, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (3 m de largo x 2 m de ancho x 3,3 m de profundidad) con capacidad de **20.000 litros, ubicado en la APE de la sede Comercio y Servicios.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección. -Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros	UN	

	establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
9	Lavado y desinfección de tanque en concreto, subterráneo para almacenamiento de agua potable, dimensiones (2,5 m de largo x 1,3 m de ancho x 1,8 m de profundidad) con capacidad de **6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento** (edificio antiguo) de la **sede Comercio y Servicios.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros, pisos interiores y placas, ubicados en el interior de los tanques, incluyendo cepillado a drenaje. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020 y resolución 2605 de 2020. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	1
10	Lavado y desinfección de **tanques plástico color azul** (elevados de 2 a 6 m de altura) para almacenamiento de agua potable, con capacidad de **1.000 litros** cada uno **ubicados en el edificio antiguo** (1 Subdirección, 1 Baterías sanitarias, 1 cafetería personal y 1 cafetería aprendices) de la **sede Comercio y Servicios.** Incluye: - Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la	UN	4

	autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
11	Lavado y desinfección de tanques plásticos color azul (elevado a 6 m de altura) para almacenamiento de agua potable, capacidad de **2.000 litros cada uno, ubicados en el edificio de la APE de la sede Comercio y Servicios.** Incluye: Remoción de las paredes internas, el fondo y la placa superior de los tanques, el material acumulado, incrustaciones, lama y materia orgánica. - Lavado con agua y jabón industrial en forma líquida a presión; muros interiores y exteriores, piso interior, tapa por ambos lados, incluyendo cepillado a drenaje del tanque. - Aplicación de compuestos clorados para desinfección de las superficies. - Requiere trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	UN	3
12	Reposición de Placa en concreto reforzado de 3000 psi e:0,10 m en el Tanque en concreto, subterráneo de capacidad de **6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento**	M2	3
13	Suministro e instalación de enchape en cerámica de 0.20 x 0.20 (incluye mortero de pega y boquilla) en el Tanque en concreto, subterráneo de capacidad de **6.000 litros, ubicado en el área de Emprendimiento**	M2	6
14	Demolición en estructuras de concreto, en el tanque en concreto ubicado en el área de emprendimiento.	M3	1
15	Suministro, e instalación de tapa metálica de acceso al tanque subterráneo de 6.000 litros ubicado en el área de Emprendimiento, elaborada en lámina de acero calibre 12, con refuerzo inferior en perfiles metálicos, sistema de apertura (bisagras o tapa removible), acabado anticorrosivo y superficie antideslizante.	M2	1
16	Suministro, fabricación e instalación de marco metálico perimetral en perfil ángulo de acero (mínimo 1½" x 1½" x 1/8"), soldado y anclado al concreto, para soporte de tapa del registro del tanque subterráneo.	Ml	3
SUBTOTAL			
ADMINISTRACION 20%		UN	1
UTIILDAD 5%		UN	1
IVA SOBRE UTILIDAD 19%		UN	1

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:
El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.

Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio. Para el mantenimiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las instalaciones, los equipos y unidades de tratamiento de agua potable y residual, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se le debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la infraestructura que va a ser intervenida. igualmente se describen las actividades que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

NOTA: La desinfección se realizará aplicando una solución de al menos 200 mg/L de cloro libre directamente a las superficies de las partes de la instalación de almacenamiento que estarían en contacto con el agua cuando el tanque esté lleno hasta el nivel de desbordamiento. La solución de cloro puede aplicarse con cepillos adecuados o con equipo de aspersión. La solución debe recubrir completamente las superficies que se van a tratar, incluyendo las tuberías de entrada y salida, y debe aplicarse a cualquier tubería de drenaje independiente. Las superficies desinfectadas deberán permanecer en contacto con la solución fuerte de cloro durante al menos 30 minutos tras lo cual se admitirá agua potable y se purgará la tubería de drenaje.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo o de la infraestructura física, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de la planta de tratamiento de agua potable y

residual en su infraestructura física y equipamiento incluyendo el suministro de repuestos, insumos o materiales establecidos como necesarios.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

Nota 2: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL

						VALOR I.V.A.*	
SUBTOTAL ADMINISTRACION 20%						UN	
UTIILDAD 5%						UN	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%						UN	
VALOR TOTAL						UN	

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	plazo de ejecución del contrato a partir de la legalización del mismo hasta el 30 de noviembre del 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

	Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 1) b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

	2) c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta. 2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 3. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general. 4. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio. 5. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio. 6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 8. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad. 9. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 10. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional. 11. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 12. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de

	subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 14. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 15. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 16. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. 17. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. 18. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 19. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 20. Permitir al supervisor designado por el Subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

	21. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 22. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 23. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 24. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 25. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. 26. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos en espacios confinados. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 27. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura y espacio confinado, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia. 28. El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. 29. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de

	Producción del mineral transportado (para el caso de mineríade subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de- subsistencia 30. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas. 31. Dar cumplimiento a los requerimientos de trabajo en espacios confinados según resolución 491 del 2020. 32. Durante el desarrollo de actividades en espacio confinado, el contratista deberá realizar mediciones atmosféricas, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguro. En caso de que se identifique algún tipo de atmósfera peligroso, el contratista deberá suspender la actividad y tomar las acciones pertinentes. (Dejar registro de las mediciones atmosféricas que se realizarán previo al ingreso y durante la actividad. 33. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas y en espacio confinado, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 34. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo en espacios confinados; con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades. 35. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** 1. El contratista, para el proceso de entrega de los bienes deberá evidenciar, que el personal encargado de la actividad se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el desarrollo de la actividad) 2. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte, carga e instalación de los materiales bienes ofertados. 3. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

	4. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 5. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. 6. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y visitantes. Para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: • **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. • **Supervisor para trabajo en espacios confinados:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. • **Vigía para trabajo en espacios confinados:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. • Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. • Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. • Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. **Obligaciones ambientales:** 1. Para dar inicio al contrato debe allegar concepto sanitario favorable vigente, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

	2. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos en espacios confinados. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio además de contar con el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia, tales como botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. 3. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 4. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 5. El contratista deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para consumo humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superior al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. 6. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de residuos generados durante la actividad. En caso de generar residuos peligrosos, presentar a la Entidad certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 7. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (cuando aplique). 8. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de los recursos agua y energía:

	a) Durante la ejecución de las actividades, y específicamente cuando se precise el uso de equipos que requieran energía eléctrica para su funcionamiento, se debe hacer buen uso del recurso, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro. b) Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro 9. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 10. En caso de que se genere Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. 11. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. 12. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 13. Cinco (5) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. 14. En caso de que los resultados de laboratorio no cumplan los límites permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007, el contratista deberá repetir a su propia costa el procedimiento de lavado en los tanques que hayan presentado el incumplimiento y realizar nuevamente la toma de muestras de laboratorio.

	15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Para la presente vigencia se debe revisar lo contemplado en el Decreto 175 de 2025 y Circulares SENA Nro. 3-2025-000098 y 3-2025-000118 del 22-05-2025.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la

	garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

	3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será Pitalito Huila

Pitalito Huila, 24 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Diego Armando Miranda Soto- Apoyo Infraestructura Contratista.

Wilmer Andrés Peña Rendon, Administrador de la Finca.

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa -Coordinadora grupo de apoyo Administrativa y financiera.